



N Decreto de su Magestad de
24. de Noviembre de 1746,

expedido al Consejo de Ha-
cienda, se sirviò expressar,
que enterado de que por èl se
intentaba obligar à varios

Corregidores, y Alcaldes Mayores del Rey-
no à que diessen fianza con hypoteca espe-
cial de bienes raices en Madrid, para la Me-
dia-Annata que adeudassen en el tiempo que
sirviessen estos Empleos mas de tres años; cu-
ya determinacion era contraria, no solo à la
práctica antes observada de darla unicamen-
te de sugeto abonado, sino à lo prevenido
por las reglas de este Derecho; y ultimamen-
te de los inconvenientes que de esto se segui-
rian à todos los provistos en los expressados
Empleos de Corregidores, y Alcaldes Mayo-
res: Havia resuelto su Magestad para evitar-
los, que la fianza, que segun Ley del Reyno
deben dàr con hypoteca para la residencia de
sus Empleos, sea extensiva à satisfacer la Me-
dia-Annata que puedan causar en el mas
tiempo que los sirvieren de tres años; y del
cargo de las Justicias luego que cesen en
ellos remitir à mi Juzgado Testimonio del
dia en que tomaron possession, y del en que
cessaron en su exercicio, con expresion de
las fianzas que dieron, quedando (en caso de
que

